

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – DANIELA ANDREA LARENAS DÁVILA

En Osorno, a 18 de marzo de 2010 entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Administrador Municipal Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0 domiciliado en Mackenna N° 851 de esta ciudad, y doña **DANIELA ANDREA LARENAS DÁVILA**, Asistente Social, cedula nacional de identidad N°14.096.781-5, domiciliada en República 1251 Mirasur, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de marzo, la Ilustre Municipalidad de Osorno y el Servicio Nacional de la Mujer, suscribieron un convenio de continuidad de ejecución conjunta del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", que tiene por objetivo mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de 200 mujeres jefas de hogar de la comuna de Osorno.

SEGUNDO: Con el objetivo de dar cumplimiento al mencionado programa, la Municipalidad de Osorno contrata los servicios de doña **DANIELA ANDREA LARENAS DÁVILA** a fin de realizar la labor profesional de Coordinar e implementar el componente laboral del Programa, tanto en el ámbito de trabajo dependiente como independiente, a objeto de mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres. "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", siendo su especial responsabilidad coordinar e implementar las líneas de acción del Programa, tanto en el ámbito municipal como comunal. Destacando entre sus principales funciones:

- A.** Establecer coordinación con todos los servicios públicos del sector trabajo y fomento productivo de la comuna para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
- B.** Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objeto de hacerlos partícipes de la Línea Laboral del Programa.
- C.** Coordinar con todos los departamentos municipales involucrados en el tema laboral para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
- D.** Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta laboral a mujeres del programa.
- E.** Coordinar, organizar e implementar talleres relacionados con Derechos Laborales, Habilitación y Formación para el Trabajo.
- F.** Mantener una coordinación expedita con el equipo comunal y regional del Programa.
- G.** Emitir informes en forma periódica del componente laboral del programa, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del Sernam y mantener la Base de Datos en su capítulo laboral, actualizado.
- H.** Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el Sernam Regional.

TERCERO: Por los servicios prestados se pagará a doña **DANIELA ANDREA LARENAS DÁVILA** la suma mensual de \$ 450.000, (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva visada por el Director de Desarrollo Comunitario. La suma indicada será cancelada durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de Informe Mensual de actividades realizadas; igualmente, se deja constancia que el pago correspondiente a los meses de Septiembre y Diciembre podrá efectuarse en dos quincenas, a petición de la interesada.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir a contar del **18 de marzo** y hasta el **31 de Diciembre de 2010**.

QUINTO: La Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de colocar término al presente convenio, en cualquier momento y sin derecho a indemnización de ningún tipo, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos a la vista al suscribir el mismo, circunstancia que doña **DANIELA ANDREA LARENAS DÁVILA** declara conocer y aceptar expresamente.

SEXTO: En el evento que el prestador del servicio deba desplazarse a una ciudad o localidad distinta para el cumplimiento de los servicios contratados, tendrá derecho a obtener una asignación equivalente al viático que corresponda y el reembolso de los pasajes pertinentes. Asimismo tendrá derecho a la cancelación de las inscripciones en seminarios, talleres y otros, que tengan relación con las materias en el ámbito del programa. Estos gastos serán cancelados con fondos municipales.

SEPTIMO: El prestador del servicio podrá ausentarse de sus labores por **15 días hábiles** en el periodo establecido en la cláusula cuarta, manteniendo íntegros sus emolumentos para lo cual deberá solicitar el descanso al Director de la Unidad o Jefe de Personal. El Jefe directo deberá informar por escrito del permiso otorgado al Jefe de personal.

OCTAVO: Los gastos de honorarios derivados del presente convenio serán imputados a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 114.05.02.004.003

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en 08 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



DANIELA ANDREA LARENAS DÁVILA
ASISTENTE SOCIAL

JBV/CVU/YUR/gvv



JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Distribución:

- Interesada ✓
- Alcaldía
- D.A.F
- Gestión
- Contabilidad
- Control
- DIDECO
- Asjur